



MEMORANDUM

NÚMERO UEC/DAJ/M/0078/2015  
PALACIO LEGISLATIVO, A 29 DE ABRIL DE 2015

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2015**

**1 DE MAYO**

**Poder Legislativo  
Cámara de Diputados.  
Auditoría Superior de la  
Federación**

La ASF deberá entregar a la Cámara de Diputados, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas. El informe se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la CVASF e incluirá invariablemente los montos de los resarcimientos al erario derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones al desempeño. Asimismo deberá publicarse en la página de Internet de la ASF la fecha en que sea presentado.

(Artículos 79 fracción II de la CPEUM y 30 de la LFRCF).

**15 DE MAYO**

**Poder Ejecutivo**

La SEP entregará a la Cámara de Diputados y publicará en su página de internet los registros y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio que le remitan las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, con corte al 15 de abril de 2015.

(Artículo 42 antepenúltimo párrafo del PEF).

**30 DE MAYO**

**Poder Legislativo  
Cámara de Diputados**

El Análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública que elabore la CVASF, deberá enviarlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar, el 30 de mayo del año en que se haya recibido el Informe del Resultado correspondiente.

(Artículo 224 numeral 2 del RCD).

La CVASF presentará directamente a la ASF un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que la LFRCF le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe del Resultado. Le dará cuenta de su atención al presentar el Informe del Resultado del ejercicio siguiente.

(Artículos 78 de la LFRCF y 226 numeral 1 del RCD).



MEMORANDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2015**

<b>31 DE MAYO</b>	
<b>Poder Ejecutivo</b>	La SHCP y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el PEF.  (Artículo 66 de la LFPRH).
<b>Poder Legislativo Poder Judicial Órganos Constitucionales Autónomos</b>	Por conducto de sus Unidades de Administración, emitirán sus manuales de remuneraciones, incluyendo los tabuladores y las reglas correspondientes y los publicarán en el DOF.  (Artículo 66 de la LFPRH).

**ABREVIATURAS:**

ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
PEF :	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
RCD:	Reglamento de la Cámara de Diputados.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.